REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
MRM/ GML/ COC/ FTO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
15 MAR 2017
TOTAL MENTE
TRAMITADO

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE HARDWARE ORACLE EXADATA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.: _____067

SANTIAGO, 1 5 MAR 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- 2º Que, mediante el Decreto Exento Nº 07, de fecha 26 de marzo de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba la "Adquisición e Implementación de Hardware Exadata", con la empresa Upgrade Chile S.A., compra que comprendió entre otros Hardware institucional que tuvo por objeto potenciar la infraestructura tecnológica de esta institución.
- 3° Que, la respectiva infraestructura tecnológica, adquirida a la empresa Upgrade Chile S.A., dice relación con servidores Oracle y en lo que respecta al servicio técnico y de mantención es provisto por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A.
- 4° Que, mediante Resolución Exenta N° 0287, de fecha 24 de mayo de 2016, rectificada mediante Resolución Exenta N° 0470, fecha 29 de agosto de 2016, se aprobaron términos de referencia y se autorizó contratación directa con la empresa Oracle Chile S.A., fundada en la causal descrita en los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886.



- 5° Que, el Ministerio de Desarrollo Social requiere contratar dicho servicio, el cual constituye un elemento indispensable para el funcionamiento de sus sistemas informáticos e infraestructura tecnológica.
- 6° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fecha 07 de febrero de 2017, se conduce solicitud técnica contenida en Memorándum DAF N° 045, del Jefe de División de Administración y Finanzas, en donde se requiere renovar el Servicio de Soporte de Hardware Exadata Server Oracle para el año 2017.

340035917

- 7° Que, dentro de los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra Memorándum N° 012/32, de fecha 09 de mayo de 2016, del Jefe División de Información Social, a través del cual se precisa (a propósito de la contratación de Soporte Hardware Oracle Exadata del año 2016 indicada en el visto 4°) que el servicio dice relación con el soporte técnico ante fallas de todas la partes y piezas del hardware y contra la debida asistencia técnica, lo que para la actual renovación resulta plenamente aplicable, toda vez que el servicio requerido reúne exactamente las mismas características técnicas allí descritas, según se desprende de correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2017, emanado del Coordinador de Sistema Tecnologías de la Información.
- 8° Que, además de lo anterior, se ha tenido a la vista carta de fecha 23 de enero de 2017, del Consejero Regional General Adjunto de la División Oracle Latino América, en la cual informa al Ministerio de Desarrollo Social, que Oracle Corporation es titular directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los intelectual que perteneces a otras entidades. Que la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., es una en Chile para contratar la renovación del servicio de soporte técnico Oracle respecto de las licencias de software Oracle en Chile.
- 9° Que, conforme al considerando precedente, se configura la causal descrita en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable recurrir a dicha modalidad especialmente lo señalado en la letra e) antes indicada que dispone "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 10° Que, es menester indicar los servicios materia de la presente contratación corresponden a servicios de soporte técnico para el caso de hardware ya adquirido, servicios de consultoría en línea, entre otros del rubro que da cuenta el contrato en donde se efectúo la "Adquisición e Implementación de Hardware Exadata", instrumento aprobado mediante el Decreto Exento N° 07, de fecha 26 de marzo de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido, las políticas del proveedor en tanto ya existen contratos anteriores permiten que cada servicio de soporte que se requiera, se active mediante requerimientos específicos. Así las cosas, se estima que los trabajos que se requerirán para el caso revisten el carácter servicios de simple y objetiva específicación.

Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1° APRUÉBASE los siguientes términos de referencia de las contrataciones que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:
- a .- Objetivo general.

El Ministerio de Desarrollo Social requiere renovar el Servicio de Soporte Técnico con la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., dado que dicha compañía se encuentra autorizada para proveer servicios de soporte técnico respecto de todos sus productos para el caso hardware, servicios de consultoría, soporte técnico, entre otros.

b.- Detalle del servicio.

Requisitos	El servicio de Soporte Técnico para los productos indicados en el punto precedente deb incluir los siguientes ítems: a) Asistencia técnica con los requerimientos de servicio 24 horas al día, 7 días a semana b) Monitoreo del funcionamiento del Hardware Exadata 24 horas al día, 7 días a semana.							
écnicos								
	c) Reemplazo de piezas y	partes del l	Hardware	Evad	oto doto	lladas		
	siguiente.	partee der i	laraware	LXau	ala dela	liados en	el cuad	
escripción	A continuación se enumeran la	totalidad de le	os produc	rtos v	cantidad	on do ala		
e los	maraware de los que el MIDS ya es	s titular v para	los cuales	s requi	ere renov	ar por el	plazo de	
roductos	año. A los valores se debe aplicar	el IVA.						
olicitados	Detalle del Servicio de Soporte:							
	Descripción del Producto	Numero de Serio	CSI#	Can t.	Fecha de Inicio	Fecha do Finalizaci	Procl	
	Installed At: Ministerio de Desarrollo Social - Ahumada 48 SANTIAGO SANTIAGO 8320272 Chillo							
	Exadata Database Macrine X5-2; model family		19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	Exadata Database Machine X5-2: model family	AK00292112	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	Exadata Database Machine X5-2 HC Eighth Reck		19891379	1	12-May-17	11-May-18	14.352.98	
	RAGK 42U-1200 W/HEAVY DUTY PAL	2047RTN-1512RB 0034	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	SUNDC SWITCH IB-38P MANAGED,LF	AK00289552	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	SUNDC SWITCH IB-36P MANAGED,LF	AK00289553	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	SWITCH, ENET, WS-C4948E-F- S, CISCO CATALYST, BACK TO FRONT COOLING	CAT1849S28S	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0.0	
	X5-2,1U DATABASE SERVER,EXADATA X5	1510NM10AG	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0.0	
	X5-2,1U DATABASE SERVER,EXADATA X5	1510NM108U	18891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	X5-2L,2U,HIGH CAPACITY SERVER,EXADATA X5	1512NM70XH	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0.0	
	X6-2L,2U,HIGH CAPACITY SERVER,EXADATA X5	1512NM70RC	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,0	
	X5-2L, 2U, HIGH CAPACITY SERVER, EXADATA X5	1512NM70UL	19891379	1	12-May-17	11-May-18	0,00	
	Dual rate transceiver: SFP+ SR. Support 1 Gb/sec and 10 Gb/sec dual rate		19891384	4	12-May-17	11-May-18	57.064,00	
	Oracle Advanced Support Gateway Server X5-2		19891385	1	12-May-17	11-May-18	651.094.00	
	ASSY, ORACLE X5-2 ADVANCED SUPPORT GATEWAY 1U SERVER	1516NM10EH	19891385	1	12-May-17	11-May-18	0,00	
	Jumper Cable Kit: 1 x 2m C13		19891386	2	12-May-17	11-May-18	2.522,00	

Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: CLP 15.063.661,00

*Precio Total: CLP 15.063.661,00

* Más los impuestos correspondientes

c.- Plazo de prestación de los servicios.

El presente contrato comenzará a regir desde la total tramitación del mismo y los servicios de soporte técnico se prestarán desde el 12 de mayo de 2017 al 11 de mayo de 2018.

La total tramitación se produce una vez que el proveedor a través del sistema de información, acepta la orden de compra enviada.

d.- Modalidad de pago.

El valor a pagar por los servicios será la suma total de \$17.925.757.- (diecisiete millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y siete pesos) I.V.A., incluido.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción del instrumento tributario respectivo y contra entrega de la garantía de anticipo.

Considerando que la Subsecretaría de Evaluación Social no es receptor de factura electrónica, el proveedor deberá entregar la factura en la Oficina de Partes del Ministerio ubicada en calle Catedral N° 1575, piso 1, Santiago, en horario de lunes a viernes de 09:00 hrs. AM a 14:00 hrs. PM.

e.- Garantía de anticipo.

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria,				
	b) Vale vista,				
	c) Póliza de garantía de ejecución inmediata,				
	d) Certificado de fianza.				
	e) Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de				
	irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.				
Beneficiario	Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3				
Fecha de vencimiento	11 de mayo de 2018.				
Monto	Precio total del contrato.				
01					
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: "Para garantizar el anticipo del contrato de servicio de soporte de Hardware Oracle Exadata".				
Forma de otorgarla	a) Aceptada la orden de compra, a la brevedad posible, y previo a efectuar el pago respectivo, el contratista deberá presentarla en soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del contratista, a la dirección del Ministerio.				
	b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).				
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de 15 días hábiles de expirada la fecha de vencimiento antes señalada.				
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.				
Normas especiales para las pólizas	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Ministerio).				
	b) No contener cláusulas de arbitraje.				

f.- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos superiores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, (lo cual se indica en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta) se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

g.- Contraparte técnica de Ministerio.

La contraparte técnica del contrato por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá el Jefe de División de Información Social o bien el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimento de los estándares técnicos del servicio, además de dar su aprobación y visto bueno a los servicios.

h.- Plazo para reclamar respecto del contenido de la factura

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, los contratantes acuerdan ampliar el plazo contemplado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

i. Confidencialidad.

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de esta fecha sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si correspondiera.

De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, el presente contrato, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera.

j.- Modificaciones y término anticipado.

La presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

2° AUTORÍZASE la contratación directa con la empresa SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., RUT N° 96.557.720-3, para el Servicio de Soporte de Hardware Oracle Exadata, el cual tiene un valor total de \$17.925.757.- (diecisiete millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y siete pesos) I.V.A. incluido, por los argumentos antes señalados.

3º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003 "Servicios Informáticos", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social año 2017.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl.

5° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavés Olave

JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

MJPF